

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 488

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE
DEMANDA HABITACIONAL Y OTROS ÍTEMS.

Observacion: -

REF: -

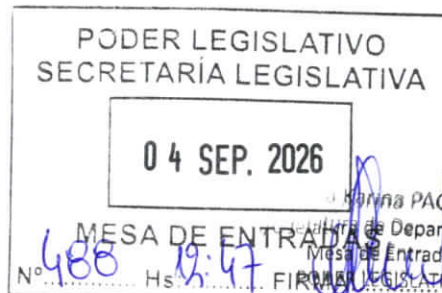
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ushuaia, 26 de Agosto 2026.-

Señora Presidente
Legislatura Provincial
Mónica Urquiza

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de someter a consideración el presente Proyecto de RESOLUCIÓN mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH) de Tierra del Fuego, información integral, documentada y verificable respecto de la política habitacional desarrollada por dicho organismo, con especial énfasis en la demanda habitacional existente y en las viviendas y predios adjudicados durante el periodo 2006 al 2026.

El déficit habitacional constituye una de las principales preocupaciones de los habitantes de Tierra del Fuego. Son miles las familias fueguinas que se encuentran o se han encontrado inscriptas ante el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH), en búsqueda de una solución habitacional, muchas de ellas durante periodos prolongados, y particularmente familias que llevan diez, quince o más años esperando una respuesta.

El acceso a la vivienda digna es un derecho fundamental consagrado en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y en el art. 18 de la Constitución Provincial, que impone al Estado promover la vivienda única.

Ante la crisis habitacional agravada por el crecimiento demográfico, el costo de la tierra, la construcción y los alquileres, y el deterioro de los ingresos familiares, resulta indispensable que esta Legislatura cuente con información precisa del IPVyH sobre viviendas, predios, obras, recursos, criterios de adjudicación y soluciones efectivamente otorgadas.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINAS

Juan Carlos Pino
Legislador Provincial

Dr. Pablo Gustavo VILLEG
Legislador P.E.
PODER LEGISLATIVO

Virgilio Tomás García
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



En particular, resulta necesario conocer cuántas viviendas fueron construidas y efectivamente entregadas, en qué ciudad, bajo qué programas, con qué financiamiento, cantidad de familias y mediante qué procedimientos de selección y adjudicación.

Este pedido no tiene por objeto interferir en las competencias propias del organismo, sino fortalecer los mecanismos institucionales de control, transparencia y rendición de cuentas, brindando información objetiva que permita evaluar los resultados de la política habitacional provincial.

Así mismo, deben tenerse especialmente en cuenta los altos costos de los alquileres, la pérdida de empleo y el deterioro del poder adquisitivo frente al costo de vida, agravados por la crisis nacional que impacta directamente en las familias fueguinas, resulta imperioso impulsar soluciones habitacionales viables y a corto plazo.

Por ello, consideramos necesario se remita a esta Legislatura la información solicitada dentro de un plazo razonable y compatible con la urgencia de la problemática.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Diego Pablo Gustavo XINLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos Pino
Legislador Provincial

Virgilio Tomás García
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH), remita dentro de los diez (10) días hábiles un informe integral, documentado y discriminado por año y localidad del período 2006–2026, sobre:

1. DEMANDA HABITACIONAL

- a) Cantidad total de personas inscriptas y cantidad de grupos familiares inscriptos por año en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.
- b) Cantidad de legajos activos, actualizados, suspendidos, dados de baja o archivados, con motivos.
- c) Cantidad de familias que permanecieron más de 5, 10, 15 y 20 años inscriptas y cantidad que aún permanece en espera, por antigüedad y localidad.
- d) Criterios, sistema de puntaje, mecanismos y normativa que reguló y regula el orden de prioridad, con copia de resoluciones y reglamentos.

2. VIVIENDAS CONSTRUIDAS Y ENTREGADAS

- e) Cantidad de viviendas construidas, terminadas y entregadas por año, localidad, barrio, programa y tipo de vivienda.
- f) Por cada obra o conjunto: indicar ubicación, cantidad de unidades, empresa constructora, fecha de inicio y finalización real, monto original, adicionales, re determinaciones y monto final abonado.
- g) Viviendas construidas que quedaron vacantes, sin adjudicar o sin entregar, con motivo y situación actual.

3. ADJUDICACIONES

- h) Cantidad de viviendas entregadas por año y localidad.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINAS

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.E.
PODER LEGISLATIVO

Vicario Tomás García
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos Pino
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



- i) Indicar cantidad de adjudicaciones por modalidad —demanda general, puntaje, sorteo, emergencia, convenios, cupos y operatorias especiales— con sus respectivos criterios.
- j) Cantidad de adjudicaciones revocadas, anuladas o recuperadas por año y localidad, motivos y destino posterior.
- k) Copia de los actos administrativos (resoluciones, decretos, actas, convenios) que dispusieron cada entrega.

4. POSTULANTES VIGENTES

- l) Listados actuales de inscriptos por localidad y modalidad, con orden de prioridad.

5. TIERRAS Y PREDIOS

- m) Predios con servicios disponibles hoy para adjudicación (ubicación, superficie, servicios, dominio).
- n) Total de tierras del IPVyH para futuras soluciones habitacionales.
- o) Terrenos cedidos, vendidos, transferidos, afectados o desafectados en el período, con fecha, instrumento y destino.
- p) Listado de adjudicación de predios con servicios por localidad y orden de prioridad.

6. OBRAS EN EJECUCIÓN

- q) Viviendas en construcción en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin: barrio, unidades, avance de obra y financiero, empresa, monto contractual y fecha prevista de finalización.
- r) Indicar el financiamiento de cada obra: provincial, nacional o mixto, con programa y organismo.

7. RECURSOS

- s) Presupuesto asignado, ejecutado y no ejecutado por año.
- t) Fuentes de financiamiento: recursos provinciales, nacionales, FONAVI, créditos, subsidios, convenios y recursos propios.
- u) Montos destinados a construcción, adquisición de tierras, urbanización e infraestructura.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINAS

Maria Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Virgilio Tomás García
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos Pino
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



8. CONTROL

v) Controles realizados sobre viviendas adjudicadas, casos detectados de ocupación por terceros, alquiler, cesión o desocupación.

w) Actuaciones, sumarios, denuncias y acciones judiciales vinculadas a adjudicaciones y su estado.

Artículo 2°.- Evaluar la entrega de viviendas en modalidad anticipada o progresiva, siempre que las condiciones de habitabilidad, seguridad, y servicios esenciales se encuentren garantizadas.

Artículo 3°.- Remitir a esta Legislatura el instrumento legal que establece el arancel correspondiente a la expedición de copias certificadas a cargo del inscripto, e informar si los adjudicatarios de predios municipales son dados de baja del padrón de postulantes del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH) y, en caso afirmativo, en qué oportunidad se efectúa y bajo qué normativa.

Artículo 4°.- Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH), enviar la información en formato digital abierto, editable y anonimizado, cuando corresponda, acompañando la documentación respaldatoria. En caso de que dicha documentación se encuentre publicada, deberá indicarse el enlace correspondiente, sin que ello sustituya su remisión. Asimismo, deberá informarse aquella documentación que se encuentre faltante, indicando el periodo al que corresponde, el motivo de su ausencia y el área correspondiente

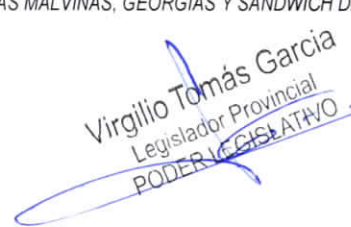
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH), publíquese y archívese.


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos Pino
Legislador Provincial

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINAS


Virgilio Tomás García
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO